

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 5.163/2015

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hacer saber:

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 28 de mayo de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 329/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
320.619.10	Adaptación Nave C-36 P.I. Chacón Para Ciclo de Grado Medio Corte y Confección	58.289,90 €

320.623.00	Maquinaria para Ciclo de Grado Medio Corte y Confección	16.298,70 €
320.220.00	Material no Inventariable Ciclo de Grado Medio Corte y Confección	839,44
TOTAL		75.428,04 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532.609.28	Obras Peñalosa	75.428,04 €
TOTAL		75.428,04 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 20 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.